

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLASEQUILLA

El pleno del Ayuntamiento de Villasequilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones a entidades, colectivos, y/o asociaciones sin ánimo de lucro y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villasequilla 6 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, Elena Fernández Díaz.

N.º I.-8105